

MIÉRCOLES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 180

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TRANSPORTE Y COMERCIO**

CVE:2019-8173 *Resolución por la que se modifica la resolución de delegación de competencia de 8 de mayo de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria de 29 de mayo de 2018), en los titulares de la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, la Dirección General de Turismo, Dirección General de Transportes y Comunicaciones y Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial.*

El Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece en su artículo 8 que, a la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, le corresponden las competencias y estructuras que, en estas materias, se atribuían a la anterior Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, excepto la competencia y estructura en materia de Turismo.

El Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria dispone en su artículo séptimo la supresión como órganos directivos de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo y de la Dirección General de Turismo. Asimismo, se crean como órganos directivos de la Consejería, la Dirección General de Industria, Energía y Minas y la Dirección General de Comercio y Consumo.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- Derogar la delegación realizada en la Dirección General de Turismo y en la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.

SEGUNDO.- Delegar en los titulares de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y de la Dirección General de Comercio y Consumo el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 118, apartados uno y tres, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la emisión de informes de motivación de la necesidad de celebración de los contratos menores y la justificación de que no se esté alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cuantías establecidas en el referido artículo, correspondiéndoles a cada uno de ellos en función del servicio presupuestario al que se aplique el gasto del contrato.

TERCERO.- La presente Resolución se publicará en el BOC y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 9 de septiembre de 2019.

El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2019/8173

CVE-2019-8173